



## Política de tratamiento de datos personales de denunciantes de Transparencia Venezuela en el exilio

Aprobada por la Junta Directiva en fecha 17 de julio de 2025

1. **Objetivo:** Dar a conocer el modo en que obtenemos, tratamos y protegemos los datos personales que recibe Transparencia Venezuela en el exilio, a través de la aplicación Dilo Aquí u otra vía destinada para ello.

2. **Alcance:** Aplica para las bases de datos y archivos que contengan información personal de denunciantes, colaboradores o cualquier otra persona cuya información sea objeto de tratamiento por parte de Transparencia Venezuela en el exilio.

3. **Definiciones:** Para los efectos de la siguiente política se entenderá por:

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del denunciante para llevar a cabo el tratamiento de sus datos personales.
- **Base de datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento de conformidad con el ordenamiento jurídico venezolano y estas políticas.
- **Archivos:** Conjunto de documentos conservados por la organización en donde conste información personal regulada por el ordenamiento jurídico venezolano y estas políticas.
- **Dato personal:** Información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Datos sensibles:** Aquellos que afectan el honor, vida privada, intimidad, propia imagen y reputación o cuyo uso indebido puede generar daños a la integridad de los denunciantes o discriminación, como por ejemplo: aquellos que revelen los datos relativos a la identidad del denunciante, domicilio, familia, lugar de trabajo, origen racial o étnico, orientación política, convicciones religiosas o filosóficas, pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales o derechos humanos, datos de relativos salud, vida sexual y biométricos, entre otros.
- **Denunciante:** Persona natural que denuncia de buena fe en Transparencia Venezuela en el exilio, supuestos actos de fraude, corrupción u otras prácticas prohibidas y cuyos datos personales y denuncias son objeto de tratamiento. Éste puede ser tanto una víctima como un testigo que, actuando de buena fe, proporcione información en una investigación, auditoría u otra indagación, sea ésta mediante declaración testimonial, o pruebas escritas o electrónicas.
- **Encargado o responsable del tratamiento:** miembro de Transparencia Venezuela en el exilio encargado de la base de datos y recepción de denuncias y sobre quien recae la responsabilidad de dirigir el levantamiento y documentación de los expedientes referidos a hechos o actos de corrupción.
- **Tercero:** Cualquier persona natural o jurídica diferente a las personas que pertenecen a Transparencia Venezuela en el exilio.

- **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- **Transmisión:** Tratamiento de los datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio venezolano cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales como la recolección, almacenamiento, uso o supresión.

## 4. Política

### 4.1. Generales

4.1.1. Transparencia Venezuela en el exilio, se hace responsable del tratamiento de datos personales que aparezcan registrados en sus bases de datos y archivos de conformidad con los principios internacionales que rigen la materia.

### 4.2. Tratamiento de la información

4.2.1. **Cumplimiento de la Ley.** Transparencia Venezuela en el exilio cumple estrictamente los principios internacionales sobre protección de datos personales.

4.2.2. **Finalidad.** El tratamiento de los datos recibidos tendrá como fin: Investigar áreas donde se estén produciendo hechos o actos de corrupción a través de la denuncia ciudadana, elaborar datos y estadísticas en torno a las denuncias de corrupción a través de la denuncia ciudadana, determinar los órganos y entes llamados a realizar las investigaciones formales de cada caso y promover el juzgamiento de los responsables de los hechos o actos de corrupción, judicializando los casos investigados así como reformas en políticas públicas.

Transparencia Venezuela en el exilio suprime los datos personales recaudados cuando no sea autorizado por el denunciante, cuando coloquen en riesgo la integridad y seguridad del denunciante o cuando hayan dejado de ser necesarios y pertinentes para la finalidad para la cual fueron obtenidos.

4.2.3. **Autorización.** Transparencia Venezuela en el exilio ejercerá el tratamiento de la información con el consentimiento previo, expreso e informado del denunciante, el cual será obtenido a través de cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior. No es necesaria la autorización cuando se trate de:

- Datos que sean de naturaleza pública o comunicacional
- Casos de urgencia médica o sanitaria
- Tratamiento de información de datos para fines históricos, estadísticos o académicos y siempre que no se coloque en riesgo la integridad del denunciante.



4.2.4. **Veracidad.** La información facilitada por el denunciante deberá ser veraz, completa, exacta, comprobable y actualizada. El denunciante garantiza la autenticidad de todos aquellos datos que comunique a Transparencia Venezuela en el exilio.

4.2.5. **Acceso y circulación de la información.** En el tratamiento de la información Transparencia Venezuela en el exilio se acoge a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales de conformidad con los principios internacionales que rigen la materia. En este sentido, Transparencia Venezuela en el exilio sólo hará tratamiento de los datos con autorización del denunciante y en los casos que no requieren autorización previstos en estas políticas.

4.2.6. **Seguridad de la información.** Transparencia Venezuela en el exilio cuenta con las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para garantizar seguridad a los datos de carácter personal obtenidos y que reposan en sus bases de datos y archivos, evitando su adulteración, pérdida, consulta o acceso no autorizado o fraudulento. Transparencia Venezuela en el exilio puede publicar bases de datos personales en la Intranet o Internet siempre que cuente con autorización previa del denunciante.

4.2.7. **Confidencialidad.** Transparencia Venezuela en el exilio garantiza la reserva de la información, inclusive después de finalizadas las labores que comprende el tratamiento.

Los colaboradores de Transparencia Venezuela en el exilio encargados del tratamiento de la información personal se comprometen a cumplir con lo dispuesto en la política y procedimiento del presente documento.

4.2.8. **Datos sensibles.** Transparencia Venezuela en el exilio únicamente puede realizar uso o circulación de datos sensibles cuando el denunciante haya otorgado autorización explícita a dicho tratamiento

4.2.9. **Derechos de los denunciantes de la información tratada por** Transparencia Venezuela en el exilio:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales
- Solicitar prueba de autorización otorgada a Transparencia Venezuela en el exilio para realizar denuncias en entes públicos o comunicacionales, utilizando su nombre, salvo en los casos de tratarse de hechos públicos o comunicacionales, urgencia médica o sanitaria. En todo caso, Transparencia Venezuela en el exilio podrá solicitar información o realizar investigaciones siempre que se proteja la identidad del denunciante.
- Ser informado del uso que se les ha dado a sus datos personales.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión de datos cuando Transparencia Venezuela en el exilio no respete los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.



- Acceder a sus datos personales objeto de tratamiento por Transparencia Venezuela en el exilio.
- El denunciante de la información puede presentar peticiones, consultas y reclamos.

## 5. Procedimiento

5.1. **Autorizaciones.** Transparencia Venezuela en el exilio solicita autorización escrita a todo denunciante o colaborador del cual realice el tratamiento de datos personales, siempre que sea persona natural, para que sus datos puedan ser tratados de conformidad con la finalidad establecida en cada caso.

5.2. **Consultas.** El denunciante o el causahabiente que desee realizar consultas sobre su información personal lo podrá hacer a través del correo electrónico [denuncia@transparenciave.org](mailto:denuncia@transparenciave.org). Por solicitud del denunciante, Transparencia Venezuela en el exilio suministrará toda la información contenida en el registro individual o vinculado con la identificación del denunciante.

Transparencia Venezuela en el exilio responderá la consulta en un término máximo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de recibo de la misma. Si no es posible dar respuesta en este lapso de tiempo, Transparencia Venezuela en el exilio informará al interesado los motivos de la demora y señalará la fecha de respuesta que no puede superar cinco (5) días hábiles siguientes al primer vencimiento.

5.3. **Reclamos.** El denunciante o el causahabiente podrán realizar un reclamo para que su información personal sea objeto de corrección, actualización, supresión o cuando consideren que Transparencia Venezuela en el exilio incumple con el ordenamiento jurídico venezolano. Igualmente podrá revocar la autorización otorgada para el tratamiento de sus datos personales. Los reclamos se hacen a través del correo electrónico [denuncia@transparenciave.org](mailto:denuncia@transparenciave.org).

Los reclamos deben contener:

- Identificación del denunciante
- Descripción de los hechos que dan a lugar el reclamo
- Dirección
- Documentos adjuntos (si aplica)

Si la persona encargada de recibir el reclamo detecta que los datos no están completos solicitará al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo que se hagan las correcciones necesarias. La persona encargada de recibir el reclamo dará respuesta del mismo. En caso de no ser competente para hacerlo, enviará en un término de máximo dos (2) días hábiles a quien debe dar respuesta e informará de tal situación al interesado.

Transparencia Venezuela en el exilio responderá al reclamo dentro de los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente al recibo de este. Si no es posible dar respuesta en este lapso,



Transparencia Venezuela en el exilio informará al interesado los motivos de la demora y señalará la fecha de respuesta, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al primer vencimiento. Los reclamos presentados por los denunciantes se deberán registrar en una base de datos

**5.4. Transferencia y transmisión de la información.** Transparencia Venezuela en el exilio suministrará los datos personales objeto de tratamiento a las siguientes personas:

- Denunciante de la información, sus causahabientes o representantes legales.
- Entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial, previa consulta con abogados expertos en el asunto que se trate.
- Terceros autorizados por el denunciante o por la ley. Transparencia Venezuela en el exilio suministrará los datos personales a terceros siempre que cuenten con autorización del denunciante de la información con la finalidad de sustanciar las investigaciones pertinentes que conlleven al cumplimiento de su finalidad.

En este caso el tercero, a partir del momento en que reciba la información, se convierte en encargado de su tratamiento y deberá cumplir con las obligaciones legales. A todo tercero que por su relación con Transparencia Venezuela en el exilio se le encargue el tratamiento de datos personales se le debe pedir cláusula contractual donde se exprese el conocimiento de estas normas y del ordenamiento jurídico venezolano y la responsabilidad en el cumplimiento de esta y así mismo, requerirá previa autorización por parte del denunciante para tratar sus datos personales.

**5.5. Transferencias internacionales.** Transparencia Venezuela en el exilio transfiere lo datos personales a terceros países siempre que éstos proporcionen niveles adecuados de protección de datos y cuando:

- El denunciante otorgue su autorización expresa e inequívoca para la transferencia
- El intercambio de datos sea exigido por razones de salud o higiene pública
- Sea exigido legalmente para la salvaguardia del interés público o para fines judiciales

**5.6. Excepciones.** La presente política no aplica para las bases de datos y archivos que:

- Tengan por finalidad la seguridad y defensa nacional, así como la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.
- Tengan por finalidad y contengan información de inteligencia y contrainteligencia.
- Tengan por finalidad información periodística y otros contenidos editoriales.
- 

**5.7. Vigencia.** La presente política y procedimiento entra en vigor a partir del 17 de julio de 2025 y hasta la expedición de otras o cambio sustancial de las mismas.

Política de tratamiento de datos personales de denunciantes de Transparencia Venezuela en el exilio | Versión 3.0 | junio, 2025